



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprobCD022-26ObMenor EX-2026-03040696- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-03040696- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras, eleva a la Secretaría de Hábitat, Infraestructura y Ambiente la documentación técnica necesaria para la *“REPARACION DE SOLADOS EN CATEDRAS ECONOMIA AGRARIA Y METODOS CUANTITATIVOS, PABELLON WERNICKE*, por un monto estimado en PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 20.663.821,00).

Que el secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente remite conforme lo recibido a la Secretaría de Supervisión Administrativa *“a los fines de avanzar con el proceso de compras conforme a disponibilidad presupuestaria.”*

Que el secretario de Supervisión Administrativa, dando su autorización lo remite para su trámite.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que a los fines de incorporar al presente *“la información técnica necesaria”* la Dirección de Compras y Contrataciones, gira las actuaciones al requirente solicitando carátula, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y presupuesto sin precios.

Que mediante IF-2026-03825378-UBA-DPIO#SHIA_FAGRO, la arquitecta Mercedes Mansilla, adjunta la documentación solicitada.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones realiza consultas técnicas sobre articulado del proyecto de pliego de bases y condiciones particulares.

Que a los fines previstos se utilizarán los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales aprobados mediante el CÓDIGO.UBA I-54, siendo los mismos partes de la normativa aplicada a la presente contratación.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo establecido en el Capítulo F “Régimen de Obras Menores” del CÓDIGO.UBA I-54 y la RESOH-2024-621-E-UBA-SHA.

Que en base a lo mencionado en los párrafos anteriores el solicitante ha procedido a realizar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a los fines de ajustarlos para el trámite por parte de esta Casa de Altos Estudios, y que forman las Bases que regirán el procedimiento de selección.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que hasta tanto se coordine la habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 5, Capítulo A, Título 53 Libro I (Código UBA), respecto a las presentaciones vía TAD-UBA, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales, junto a la Dirección General Administrativa y la Dirección de Compras y Contrataciones propusieron crear la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que las mencionadas Direcciones, propusieron realizar el Acto de Apertura, por la plataforma Google meet, mediante una videoconferencia organizada desde la misma cuenta creada para recepcionar las ofertas, publicándose el link en la web de esta Casa

de Estudios e invitando a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego que rige la presente Contratación.

Que, en el caso de que los oferentes quieran tomar vista de las ofertas, la misma será virtual. Para tal fin deberá realizar la solicitud formal al correo de compras@agro.uba.ar, y la Dirección de Compras y Contrataciones, compartirá una carpeta de drive con las ofertas.

Que, a los fines de continuar el presente trámite a modo remoto, es decir no presencial, todo aquel que requiera realizar presentaciones, consultas y / u observaciones, las mismas serán recibidas en una nota debidamente firmada por el que ostente poder de firma de la empresa y digitalizada en formato PDF; adjuntarla al correo que deberá enviar a la dirección electrónica compras@agro.uba.ar

Que el procedimiento de modo remoto para los trámites de compras ha funcionado satisfactoriamente respetando los principios de las contrataciones, siendo estos la igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación y la presente Resolución.

Que la Dirección Técnica de Asuntos Legales toma intervención de las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando el trámite en forma remota, no presencial, la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario (I-54-B CÓDIGO UBA).

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de Contratación Directa N° 022/26, por Obra Menor, para la “REPARACIÓN DE SOLADOS EN CÁTEDRAS ECONOMÍA AGRARIA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS, PABELLÓN WERNICKE”, solicitada por la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras; con un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 20.663.821,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064, Artículo 9, inciso a); en el Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), apartado 1; y CÓDIGO.UBA I-54.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto

antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Disponer la cuenta de compras@agro.uba.ar para toda comunicación y recepción de consultas, observaciones y / o presentaciones al trámite; y únicamente para la recepción de ofertas la casilla de correo licitacion@agro.uba.ar.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de las ofertas que se reciban por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del acto de apertura.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.